

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

6918

Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 20 de abril de 2015 de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local 1 de la 3ª planta del Edificio Orisba de la calle de Alfonso El Magnánimo nº29, de Palma de Mallorca

Hechos

1. El 16 de enero de 1998 se celebró un contrato de arrendamiento, por un plazo de diez años, con la entidad propietaria "Inmobiliaria Perú SA," con CIF A08373250 (ahora con el cambio de denominación a GRUPO INMOBILIARIO CASTELLVÍ SL con CIF núm.B63636054), como parte arrendadora; y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como parte arrendataria. Este contrato fue prorrogado hasta el 15 de enero de 2013 y posteriormente se prorrogó del 16 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

2. El 14 de diciembre de 2012, el Consejero de Administraciones Públicas firmó la Resolución por la que se autorizó la modificación de la cláusula octava del contrato con la siguiente redacción:

"Octava: Transcurrido el plazo inicial, el contrato de arrendamiento se podrá prorrogar tácitamente por períodos de dos años, o por el periodo acordado, si no hay un preaviso en sentido contrario, comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento de las prórrogas"

3. La referencia del Registro de la Propiedad de este local es la siguiente

- Local 1 3ª planta: Finca registral núm. 65896, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma, tomo 3.673, libro 1.123, folio 61.

4. El día 29 de diciembre de 2014 se emitió el Informe de disconformidad de fiscalización previa limitada manifestando una serie de objeciones.

5. Se hizo necesario desistir de la tramitación del expediente PRO02 2014/6628, por el cierre del SAP en fecha del 31 de diciembre de 2014.

6. El día 4 de febrero de 2015 entró en esta Dirección General un oficio de la Jefa del Servicio de Gestión Económica, con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento de los referidos locales, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 y que se detalla a continuación:

* Informe de la Jefa del Departamento de Gestión Económica para continuar con los expedientes de prórroga firmado en fecha del 3 de febrero de 2015.

* Orden de inicio del expediente, de 21 de enero de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades.

* Copia compulsada del Informe justificativo del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 29 de enero de 2015, que justifica la necesidad de prorrogar el arrendamiento de los locales mencionados, para ubicar dependencias de la sede de la Consejería.

* Copia compulsada de la Propuesta de resolución de autorización y disposición del correspondiente crédito presupuestario, de fecha del 29 de enero de 2015, firmada por el Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. El gasto total prevista es de 80.600,40€ a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00.

* Copia compulsada del Informe de la Dirección General de Presupuestos de imputación del gasto a ejercicios futuros de fecha del 21 de noviembre de 2014 junto con la copia compulsada de la diligencia de la Jefa de Servicio de Gestión Económica de fecha del 29 de enero de 2015.

* Copia compulsada del Informe de la Jefa del Departamento de Gestión Económica sobre el expediente de prórroga tácita, de fecha del 14 de noviembre de 2014.

* Documento de reserva de crédito para la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

* Copia compulsada del Informe sobre los locales del Edificio Orisba situado en la calle Alfonso El Magnánimo núm. 29 de Palma de Mallorca, firmado por la Jefa de Servicio de Proyectos, Obras y Supervisión de fecha del 23 de enero de 2015.

* Copia compulsada del Informe de Precios elaborado por Javier Peñarrubia Marqués, Arquitecto Superior colegiado nº77.135, de fecha del 20 de mayo de 2014.

* Copia compulsada del Informe de Precios elaborado por el Servicio de Patrimonio de la Dirección General del Tesoro, Política





Financiera y Patrimonio, de fecha del 27 de mayo de 2014.

7. El 17 de diciembre el Consejero de Hacienda y Presupuestos firmó una Resolución de modificación del objeto del contrato inicial, eliminando el arrendamiento anexo de los aparcamientos.

8. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General.

9. El Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de marzo de 2015 adoptó el Acuerdo por el que se determina que se continúe tramitando el expediente de prórroga tácita del arrendamiento

Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Código Civil y la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

3. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

4. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

5. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).

6. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

7. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

8. El contrato principal, celebrado el día 1 de febrero de 2013.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local 1 de la 3ª planta, ubicado en el Edificio Orisba en la calle de Alfonso El Magnánimo n.º 29 de Palma, a contar desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, por una renta anual de 40.300,20€, incluido el 21% de IVA, que harán un total de gasto de 80.600,40 €, que irán a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder seguir siendo utilizado para ubicar dependencias de la sede de la Consejería.

2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero y publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, 20 de abril de 2015

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Miguel Miralles Sastre

